



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-DA-MDC.

Curahuasi, 02 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 10 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Fortalece el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana;

Que, es política del actual gestión municipal destacar el carácter histórico de nuestro distrito, con el propósito de conocer la historia local e impulsar procesos orientados hacia el fortalecimiento de la Identidad y ciudadanía, a través de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos, el izamiento del Pabellón Nacional el primer lunes de cada mes, en la av. Santa catalina N° 306 del distrito de Curahuasi, frente de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, este acto contará con la participación obligatoria de los integrantes del concejo municipal, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Curahuasi;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Recursos Humanos;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**, el primer lunes de cada mes, exceptuando este lunes 08 de abril del 2024, en la Av. Santa catalina N° 306 del distrito de Curahuasi, frente al palacio de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, a la División de Seguridad Ciudadana, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas que tengan incidencia con la presente resolución para dar fiel cumplimiento al mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al área de informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA.
CONCEJO MUNICIPAL.
GERENCIA MUNICIPAL
DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA TRANSPORTE Y CONTROL DE TRANSITO.
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL.
SUB-GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUEIDACION DE OBRAS.
RECURSOS HUMANOS.
ARCHIVO//SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
León Ojeda
SECRETARIA GENERAL

